

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
(Ejecución de Obras)

1	NUMERO DE PROCEDIMIENTO	LICITACIÓN PUBLICA N° 080-2024-GRJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA
---	--------------------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la ciudad de Huancayo, a los 26 días del mes de febrero del año 2025, en la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el 7mo. Piso del Jr. Loreto N° 363, siendo las 09:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, reconstituido mediante Resolución Directoral Administrativa N° 069-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 28 de enero de 2025 encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección LICITACIÓN PUBLICA N° 80-2024-GRJ/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la Ejecución de la Obra: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN; A fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, presentadas al procedimiento de selección según orden de prelación.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
<p>Contando con el quórum reglamentario de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>						
Presidente	RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ	Titular	X	Dependencia	Gerencia Regional de Infraestructura	
		Suplente				
Primer Miembro	JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS	Titular	X	Dependencia	Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	
		Suplente				
Segundo Miembro	JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ	Titular	X	Dependencia	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	
		Suplente				

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes proveedores:</p>			
N°	RUC	Nombre o razón social del participante	
1	10282912398	SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO	
2	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	
3	20171368368	J & M EJECUTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
4	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	
5	20403160190	PCD S.A.C.	
6	20485988468	SOGU CONSTRUCTORA S.A.C.	
7	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	
8	20494341973	C&C RABATE S.R.L.	
9	20513051833	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	
10	20516259516	J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.	
11	20527267511	DAKAP EIRL	
12	20542408562	GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
13	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
14	20545134536	CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	
15	20553496901	INNOVA GERENCIA & PROYECTOS S.A.C	
16	20569064792	CONSTRUCCIÓN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
17	20600180771	RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	
18	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	
19	20601943825	SERVICIOS CONSTRUCCIÓN INGENIERÍA TRANSPORTES S.A.C. - SERCONSIT S.A.C.	
20	20602259707	GRUPO CORPORATIVO MERCURIO T&Q SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	

21	20603926952	CONSTRUCTORA V Y Q S.A.C.
22	20604121974	SG JACKORP & MR CRISTEF E.I.R.L
23	20609067552	CORPORACIÓN INTERNACIONAL VENUS S.A.C.
24	20610065571	HOMKAR GROUP INMOBILIARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
25	20610284486	SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA INTEGRAL TERRANOVA PARISA S.A.C.
26	20612814806	WLE INMOBILIARIO E.I.R.L.
27	20612856860	BUILDING CARDLY S.A.C.

5 DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de revisado el registro de participantes, el comité de selección procede a verificar la presentación de ofertas de acuerdo al día y hora señalado en las bases, conforme lo establece el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, encontrando las ofertas de los siguientes postores.

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de Presentación 21/02/2025	
		Hora de Presentación	Estado
1	20545134536 CONSTRUCTORA G.N. GAMBOA & CIA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	23:19:48	Enviado
2	CONSORCIO GUADALUPE 20552332092 2H INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. 20541653156 CORPORACIÓN ANDINA YIRET E.I.R.L. 20553496901 INNOVA GERENCIA & PROYECTOS S.A.C	20:35:16	Enviado
3	CONSORCIO DIMSA 20569064792 CONSTRUCCIÓN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20610065571 HOMKAR GROUP INMOBILIARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20600180771 RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	19:27:31	Enviado

6 Acto seguido, según el reporte de presentación de ofertas del SEACE se procede con la apertura de las ofertas técnicas de los postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. De no cumplir con lo requerido la oferta será considerada como **NO ADMITIDO**.

7 DETALLE DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Culminada la revisión de los documentos de presentación obligatoria, se verifico que existe observaciones en las ofertas presentadas por los postores, conforme a la siguiente información.

Nº	Nombre o razón social del postor	Motivo de la solicitud de subsanación	Condición de la oferta
...

8 DE LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido se procede a verificar en el sistema SEACE, si los postores que fueron observados sus ofertas, mediante acta procedente; presentaron su respectiva subsanación de su oferta a través del sistema SEACE. Los siguientes postores presentaron la subsanación de su oferta a través del sistema SEACE.

Nº	Nombre o razón social del postor	Descripción	Fecha y Hora	Condición
1	...	Fecha y hora de la solicitud de subsanación
		Fecha y hora de la subsanación	...	
		

Verificado que el postor cumplió con presentar la respectiva subsanación de su oferta, se procederá con el desarrollo de la evaluación de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.

9 Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de la información complementaria del Expediente Técnico previstos en las bases.

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDA

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, debido a que no cumplen con los requisitos señalados en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que no se procederá con su calificación y considerándose **NO ADMITIDA**.

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
----	----------------------------------	---

En la página 86 de las bases integradas, que son reglas definitivas del presente procedimiento de selección, se estableció el formato del Anexo N° 10 Experiencia del Postor en la Especialidad, en la cual en la nota de pie N° 57, se estableció lo siguiente: **“Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.** Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

20545134536
**CONSTRUCTORA
 G.N. GAMBOA &
 CIA SOCIEDAD
 ANÓNIMA
 CERRADA**

De la verificación de la oferta presentada por el postor, se tiene a fojas 316 y 317 el Anexo N° 10, en la cual se puede observar que el postor ha declarado información concerniente al origen de las experiencias, como se reproduce a continuación:

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 090-2024-GRJCS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10
 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 090-2024-GRJCS - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-
 Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	EMISOR	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA LE 20017 HONORIO MANRIQUE NICHU DEL DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, META II, MODULO DEL NIVEL INICIAL Y MODULO DEL NIVEL PRIMARIO	028-2015-GRJCS/OBRAS	13/08/2015	18/09/2015	TITULAR POSTOR	SOLES	413,299.69		413,299.69
2	APROLAB II	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CENPRO MANUEL TRINIDAD CALLE ESCUARDILO - ANACUCHO	007-2015-APROLAB II	27/05/2016	23/09/2016	TITULAR POSTOR	SOLES	241,630.36		654,930.05
3	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	SUSTITUCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. CASA BLANCA DE JESÚS, SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA - LIMA	173-2015-MIMP/EDUCACION	09/08/2016	29/05/2017	TITULAR POSTOR	SOLES	1,592,235.66		2,187,165.71
4	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SORJA AFRONSO UGARTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS - LIMA	089-2017-MIMP/EDUCACION	23/02/2017	27/02/2018	TITULAR POSTOR	SOLES	2,321,952.24		4,509,117.95
5	APROLAB II	NUOVA INFRAESTRUCTURA DEL CENPRO ARZOBISPO OSCAR ARNALDO DOMINGO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	06-2015-APROLAB II	6/07/2018	17/10/2018	TITULAR POSTOR	SOLES	1,634,055.33		6,143,173.28
6	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SENFOR	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - ATES SIERRA CENTRAL - REGIONES DE JUNÍN Y HUANCAYELICA	011-2015-SENFOR	28/02/2018	24/07/2018	TITULAR POSTOR	SOLES	2,680,352.07		8,823,545.35
7	PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL APROLAB II	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL YETU HUANCAL UBICADO EN EL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA Y REGION DE LIMA	014-2015-APROLAB II	25/08/2018	28/07/2019	TITULAR POSTOR	SOLES	1,098,080.54		9,921,625.89
8	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIA DE NIÑOS DE LA I.E. N° 0606 VINCEN DE FATIMA, SAN JUAN DE MARIANILDES, LIMA - LIMA	307-2019-MIMP/EDUCACION	19/12/2019	12/04/2021	TITULAR POSTOR	SOLES	7,072,236.52		16,993,862.41
9	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E. N° 2004 LUIS PABLO - SECTOR SANTA ANITA - DISTRITO DE SAVAN - PROVINCIA DE HUAYAN - REGION LIMA	01-2020-GRJCS/OBRAS	8/01/2020	11/01/2021	TITULAR POSTOR	SOLES	2,043,256.77		18,985,119.18
10	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DEL CEBE EN LA UBICACIÓN SAN ANTONIO DE COMAPUECO, DISTRITO DE URUBAMBA - CERCAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	135-2021-MIMP/EDUCACION	8/08/2021	11/03/2022	TITULAR POSTOR	SOLES	9,671,199.00		28,656,318.18

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2024-GR/JCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	PROGRAMA DE APOYO A LA FORMACIÓN PROFESIONAL ARTESANOS	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CETPRO NASCA, EN LA URB. MAJUNCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE Tarma	002-2021-APROCLAB II	8/09/2021	17/05/2022	TITULAR POSTOR	SOLES	3,389,944.35	31,040,328.44
12	PROFESOR	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. DE NIVEL PRINCIPAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, DISTRITO SAN MARTÍN DE PORCES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA	030-2023-MINEDU/MINOPROF/MEH	05/05/2023	11/03/2024	TITULAR POSTOR	SOLES	9,371,393.23	29,415,714.67
13	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 72295 NUESTRA SEÑORA DEL NIVEL PRIMARIO, EL INDIENO – NASCA – ICA	042-2023-MINEDU/MINOPROF/MEH	17/07/2023	12/07/2024	TITULAR POSTOR	SOLES	9'467'473.14	49,079,287.31
TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES.									49,079,197.81

Lima, 21 de Febrero del 2025.

CONSTRUCTORA G.N.
GAMBOSA & CIA S.A.C.
RAFAEL GUZMÁN GAMBOSA NAJARRO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA G.N. GAMBOSA & CIA S.A.C.
RAFAEL GUZMÁN GAMBOSA NAJARRO
REPRESENTANTE LEGAL

Al respecto, el postor no ha cumplido con la acreditación de la documentación cuando se trata de experiencias provenientes de una sucursal o haya sido transmitida de una reorganización societaria, como se cita en el segundo párrafo del presente. Sin embargo, de la revisión de las experiencias se advierte que supuestamente no se trataría de experiencias provenientes de una sucursal o haya sido transmitida de una reorganización societaria. Al respecto, se indica que; no es su función de este colegiado **interpretar o suponer su real alcance de su oferta**. Considerando el argumento antes descrito el postor ha presentado información inexacta e incongruente, en esa línea, se trae a colación la **RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2**, que señala lo siguiente: **"toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"**.

De conformidad a lo señalado en los párrafos precedentes impiden a este colegiado de conocer el verdadero alcance de lo ofertado por el postor. Señalando además que no es función del comité de selección interpretar el alcance de la oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. Bajo ese contexto y al no acreditar objetivamente y fehacientemente lo dispuesto en las bases integradas. Por todo lo expuesto, la oferta queda **DESCALIFICADA**.

02

**CONSORCIO
GUADALUPE**
20552332092
INGENIERÍA
CONSTRUCCIÓN S.A.C.
20541653156
CORPORACIÓN ANDINA
YIRET E.I.R.L.
20553496901 INNOVA
GERENCIA &
PROYECTOS S.A.C

La Directiva N° 005-2019-OSCE/CD que regula la Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, el mismo que en el numeral 7.4.2., literal d) establece lo siguiente: **"Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones."** Por lo tanto, los postores deben de tomar en cuenta de manera integral lo establecido en las bases integradas y formular su oferta conforme lo establece la directiva.

Las **bases integradas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento de selección**, bajo ese contexto, en el numeral XI y XXX del CAPITULO III REQUERIMIENTO, estableció los requisitos mínimos que

deben de tener el contratista y en el caso de consorcios, estos deberá declarar como obligación en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades exigidas, tal como se muestra en el siguiente recorte:

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

(...)

3. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello el Contratista contará con implementos de seguridad según NG - 050. Asimismo, el Contratista está obligado a una permanente evaluación de los riesgos identificados en el expediente técnico, obligación que forma parte de la promesa del consorcio por los integrantes, de corresponder.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista y el supervisor e inspector están obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

(...)

Gestión de los riesgos

El expediente técnico ubicado en la ficha del procedimiento de selección integra una matriz de riesgos que debe observarse durante la ejecución contractual. La implementación se enmarca en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Un enfoque en la gestión de riesgos se denomina al evento, que, de ocurrir en el futuro, logra tener un mínimo impacto en algunos de los objetivos del proyecto a través de un proceso planificado y ordenado de identificación y evaluación de las consecuencias del riesgo. La gestión de riesgos en el proceso de hacer seguimiento a los riesgos identificados, identificar y evaluar la efectividad del proceso de gestión de los riesgos a lo largo del proyecto. En ese sentido, es importante el monitoreo y la mitigación de manera oportuna, por tanto, los postores en consorcio se obligan todos sus integrantes a gestionar adecuadamente los riesgos identificados que forma parte del

(...)

XXX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial

de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225. Al respecto, en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el formato de promesa de consorcio, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

El postor presenta el **Anexo N° 5** sin considerar lo exigido en el Capítulo III REQUERIMIENTO, tal como se aprecia del siguiente recorte extraída de la Oferta del postor (pág. 44 al 47):

1. OBLIGACIONES DE:

2H INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

[60 %]

- Responsable de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria.
- Responsable de la administración financiera, logística, legal, administrativo y tributaria de la obra objeto de la convocatoria.
- Responsable de la documentación y declaraciones correspondiente a su empresa.
- Responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos de su plantel técnico que presente para la acreditación del plantel profesional clave.
- Responsable de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de la obra objeto de la convocatoria.
- Responsable de los vicios ocultos en la ejecución de la obra objeto de la convocatoria.



[Handwritten signature]

H3 NOTARIA ECHIBARRIA ARELLANO Av. Aviación N° 2485 Of. 201	OBLIGACIONES DE: FROILAN TREBEJO PENA CORPORACIÓN ANDINA YIRETEL S.A. ABOGADO Responsable de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria. Responsable de la documentación y declaraciones correspondiente a su empresa. Responsable de aportar la documentación de su empresa para la acreditación de la experiencia del postor, además siendo responsable de la veracidad y autenticidad de la misma. Responsable de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de la obra objeto de la convocatoria. Responsable de los vicios ocultos en la ejecución de la obra objeto de la convocatoria.	[30 %]
	OBLIGACIONES DE: INNOVA GERENCIA & PROYECTOS S.A.C. Responsable de la ejecución de la obra objeto de la convocatoria. Responsable de la administración financiera, logística, legal, administrativo y tributaria de la obra objeto de la convocatoria. Responsable de la documentación y declaraciones correspondiente a su empresa. Responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos de su plantel técnico que presente para la acreditación del plantel profesional clave. Responsable de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de la obra objeto de la convocatoria. Responsable de los vicios ocultos en la ejecución de la obra objeto de la convocatoria.	[10 %]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%
<p>De lo expuesto, los postores que se presenten al presente procedimiento de selección deben presentar sus ofertas según dispone las bases integradas; de la revisión de la PROMESA DE CONSORCIO del postor se advierte que no consigna las obligaciones requeridas en las bases integradas.</p>		
<p>Debemos señalar que todo postor que presenta su oferta, se somete a las condiciones establecidas en las bases integradas, en concordancia con lo señalado en el Anexo N° 2 de las bases integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D. S. N° 344-2018-EF, por lo que se debe entender que todo postor que presenta su oferta, <u>éste queda sometida a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases integradas</u>, aunado a ello debemos traer a colación la sumilla en de la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:</p>		
<p><i>"Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones"</i></p>		
<p>De igual manera la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, señala que <u>toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí</u>, y debe de encontrarse conforme lo establecido en las bases integradas, a fin de que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad, para satisfacer el requerimiento de la entidad, <u>lo contrario a ello debe ser desestimada más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino de aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado.</u></p>		
<p>Por tales consideraciones, este colegiado declara NO ADMITIDA LA OFERTA.</p>		

ESTE DOCUMENTO

11 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Nombre del representante legal o común del consorcio	Ítem(s) a los que postula
01	CONSORCIO DIMSA 20569064792 CONSTRUCCIÓN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20610065571 HOMKAR GROUP INMOBILIARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20600180771 RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	LUCIDA PALOMINO HUACHOS	Ítem único

12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS			
12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1 CONSORCIO DIMSA 20569064792 CONSTRUCCIÓN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20610065571 HOMKAR GROUP INMOBILIARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20600180771 RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.		
		FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
A. PRECIO		Monto Ofertado S/ 10,514,506.03	95.00 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL			03.00 puntos
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA			02.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES			100.00 puntos

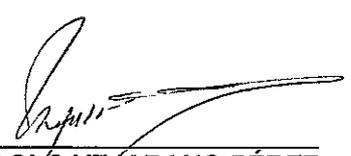
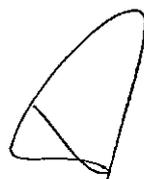
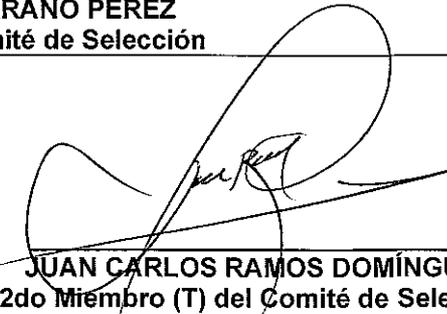
13 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, EVALUADAS: ORDEN DE PRELACIÓN		
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total
1	CONSORCIO DIMSA 20569064792 CONSTRUCCIÓN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20610065571 HOMKAR GROUP INMOBILIARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20600180771 RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	100.00
El comité de selección por unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad (...). Conforme lo dispone el numeral 46.1. y literal b) del numeral 46.2. Del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		

14 DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS			
Luego de culminada la evaluación de las ofertas, el comité de selección procede a calificar a los postores según el orden de prelación que obtuvieron, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.			
14.1	Nombre o razón social del postor CONSORCIO DIMSA 20569064792 CONSTRUCCION MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20610065571 HOMKAR GROUP INMOBILIARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 20600180771 RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.		
Requisitos de calificación		Cumple	Requisitos de calificación
A	Capacidad Técnica y profesional	Se acreditará para la firma de contrato	
A.1	Equipamiento Estratégico		
A.2	Calificaciones del plantel profesional clave		
	Formación académica del plantel profesional clave		
A.3	Experiencia del plantel profesional clave		
B	Experiencia del postor en la	X	***

	especialidad	
	El postor, cumplen con acreditar la experiencia solicitada en el literal B del numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. Considerándose la oferta del postor como CALIFICADA .	

1 6	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS	
	De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se sustenta la descalificación de las ofertas.	
	Nº	Nombre o razón social del postor
	Consignar las razones de su descalificación	
1		
	El Comité de Selección por unanimidad actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren de ratificación alguna por parte de la entidad (...) Conforme lo dispone el numeral 46.1. y literal b) del numeral 46.2. del artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.	

16	ACUERDO ADOPTADO
	<p>Por todo lo vertido líneas arriba, los integrantes del comité de selección dan por aprobados por UNANIMIDAD los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas de acuerdo al análisis efectuado, procediendo a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-2024-GRJ/CS – Primera Convocatoria destinado a la contratación de la Ejecución de la Obra: CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO (COAR - JUNÍN), DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, al postor CONSORCIO DIMSA integrado por: 1) CONSTRUCCION MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20569064792, 2) HOMKAR GROUP INMOBILIARIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC 20610065571; y, 3) RBC CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C. con RUC 20600180771, por el importe de S/ 10,514,506.03 (Diez Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos Seis con 03/100 Soles).</p> <p>Sin más puntos que tratar, se suscribe la presente acta en señal de conformidad siendo las 15:00 horas del 03 de diciembre del 2024.</p> <p><i>Asimismo, los responsables de la conducción de este procedimiento de selección recomiendan en cumplimiento al numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del numeral 1.16 del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444. Ley de procedimiento administrativo general, que el funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la entidad al que se le haya asignado tal función realice la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de todas las ofertas calificadas en el presente procedimiento de selección.</i></p>

17	NOMBRES Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	<div style="text-align: center;">  RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ Presidente (T) del Comité de Selección </div>
	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS 1er Miembro (T) del Comité de Selección </div> <div style="text-align: center;">  JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ 2do Miembro (T) del Comité de Selección </div> </div>